

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, siete (7) de julio de  
dos mil veintiuno (2021)

REF: DEMANDA DE RECONVENCION DENTRO DEL  
PROCESO REIVINDICATORIO DE MERCEDES MENDEZ  
RUBIO CONTRA JOSE VIDAL MENDEZ RUBIO No.2018-  
0080

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Siguiendo el trámite legal del presente caso, y por ser la  
etapa procesal correspondiente, se señala la hora de las  
9:30 Am. del día Tres (3) del mes  
Agosto del año 2021 para  
llevar a cabo la continuación audiencia de que trata los  
artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se ordena la asistencia a la audiencia de las partes y sus  
apoderados, en caso de estar representados por estos, con  
la observación que su inasistencia será sancionada de  
acuerdo con la ley. (Art.372 num. 4º del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior por se nombre no Estad-

084

8 JUL 2021

Secretaría